

(S-0238/17)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

Artículo 1°.- Reconócese la actuaciones de los ciudadanos que luego se enuncian, en la guerra del Atlántico Sur, por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la Patria.

Artículo 2°.- Reconocer el valor esgrimido en los vuelos de estrategia militar que la Fuerza Aérea Argentino desplegó en las operaciones de sus aviones Hércules, en misiones de exploración recientemente desclasificadas, es el objeto de ésta ley.

Artículo 3°.- Concédese la Medalla “La Nación Argentina al Valor en Combate” a los siguientes ciudadanos:

Brigadier Mayor (RE) Alberto Vianna	DNI: 5.172.843
Brigadier Mayor (RE) Horacio Armando Orefice	LE: 7.993.919
Comodoro (RE) Jorge Alberto Valdecantos	LE: 8.193.644
Comodoro (RE) Ronaldo Ernesto Ferri	LE: 4.154.843
Comodoro (RE) Ruben Oscar Moro	LE: 5.469.195
Comodoro (RE) Eduardo Senn	LE: 7.955.508
Comodoro (RE) Roberto Mario Cerruti	LE: 7.693.509
Comodoro (RE) Walter Hugo Veliz	DNI: 7.972.661
Comodoro (RE) Cristobal Armando Villegas	DNI: 5.534.938
Vicecomodoro (RE) Andres Francisco Valle	LE: 4.523.682
Vicecomodoro (RE) Hugo Alberto Maldonado	LE: 8.124.251
Suboficial Mayor (RE) Julio Miguel Daverio	DNI: 5.863.742
Suboficial Mayor (RE) Juan Carlos Lujan	DNI: 4.300.635
Suboficial Mayor (RE) Nicolás Carlos Segovia	DNI: 10.173.063
Suboficial Mayor (RE) Jorge Luis Contigiani	LE: 8.298.839
Suboficial Mayor (RE) Roberto Guillermo Puig	DNI: 5.407.432
Suboficial Principal ® Pedro Esteban Razzini	LE: 6.519.921
Suboficial Principal ® Carlos Alberto Bill	LE: 5.209.429
Suboficial Principal ® Delfino Fretes	DNI: 8.299.530
Suboficial Principal ® Sergio Alberto Tulian	DNI: 7.984.742
Suboficial Principal ® Oscar Alberto Gatto	DNI: 5.221.443
Suboficial Ayudante ® Carlos Domingo Nazzari	DNI: 6.084.636
Suboficial Auxiliar ® Carlos Alberto Ortiz	DNI: 11.993.893

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Nacional procederá por intermedio del Ministerio de Defensa a la confección de las condecoraciones y de los diplomas de honor correspondientes.

Artículo 5°.- Los ciudadanos indicados en el artículo 3° adquieren el derecho a participar en formaciones oficiales de su comando, unidad ó subunidad independiente, aún después de haber sido desconvocados, dados de baja ó retirados del servicio activo.

Artículo 6°.- Los gastos que demanda el cumplimiento de esta ley serán atendidos de Rentas Generales.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo .

Roberto G. Basualdo. -

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

En la iniciativa que presento, se propone reconocer la actuación de ciudadanos argentinos, que por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la soberanía de la Patria durante la Guerra del Atlántico Sur, les deberían haber concedido la Medalla “La Nación Argentina al Valor en Combate” que fuera implementada por ley 24.020/91 y modificada su denominación por ley 24.161/92; que por distintas circunstancias no se le otorgaron ésta condecoración, debido a que las misiones que cumplieron no fueron de carácter público y se dieron a conocer las mismas años después de finalizado el conflicto.

A nuestros compatriotas la Nación Argentina les debe el reconocimiento por la valentía y arrojo que tuvieron al protagonizar entre otras, distintas misiones de vuelo, apoyando significativamente a operaciones aérea ofensivas con aviones Hércules C-130, al cumplir silenciosamente peligrosísimas misiones pocas conocidas, de exploración y reconocimiento sobre el Atlántico Sur, para ubicar a los blancos navales y ser ellos atacados con precisión.

Estos grandes aviones que volaban al ras del mar en búsqueda de unidades navales enemigas, quedaban a distancia de suma peligrosidad, al alcance de los misiles como así también de las patrullas aéreas de combate integradas por aviones Sea Harrier.

Estas misiones que se realizaban con aviones de gran porte, sin armamento alguno y con sus tanques repletos de combustibles, debían volar sobre el helado mar durante lapsos de entre 5 a 8 horas en un riesgoso vuelo rasante, para evitar ser detectados prematuramente.

Obtenida y enviada la información, el escape era la parte más arriesgada del vuelo, en que el Hércules se lanzaba en caída libre

hacia el mar y donde sólo el coraje y el entrenamiento permitían manejar sin el temor a ser derribado por una respuesta inglesa.

Estas riesgosas misiones de combate fueron llevadas a cabo los días 27 al 31 de mayo y 1° de junio de 1982.-

De lo expresado, surge el reconocimiento que se propone, nada más justo que valorar cívicamente a estos compatriotas que con su esfuerzo, valor, heroísmo y coraje, contribuyeron a defender, hasta perder la vida, nuestros Derechos Soberanos en las Islas Malvinas.

Por lo expuesto, solicito de mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. -

Dirección General de Publicaciones